



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Expediente D.E.: 13185/9/1998 Cpo. 01

Expediente H.C.D.: 1761-D-1998

Nº de registro: O-6599

Fecha de sanción: 22/12/1998

Fecha de promulgación: 08/01/1999

ORDENANZA N° 12360

Artículo 1º .- Sustitúyese el punto 5.4.4.3. del Capítulo 5 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), por el siguiente texto;

“HOTEL DE 4 y 5 ESTRELLAS

Se promueve el uso de hotel en parcelas de uso exclusivo ubicadas en los distritos Residenciales R1, R2, R3 y Centrales C1, C1a y C2 mediante la adopción de los siguientes indicadores:

- a) F.O.T. 3 e incrementos según estímulos.
- b) Densidad Poblacional 1000 hab/Ha. e incrementos según estímulos.
- c) F.O.S. 0,6 a partir de cota de aplicación.
- d) Tipología edilicia y plano límite: según distrito.”

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.

Pezzi

Rateriy

B.M. 1546, p. 8 (12/02/1999)

de la Reta

Aprile